

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia González Vélez, contra la empresa “Comunikando Global Solution, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar reembargados a resultas de estos autos, y en cuanto fueren suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, los bienes que pudieran haberse embargado a la ejecutada “Comunikando Global Solution, Sociedad Limitada”, así como la transferencia a este Juzgado del posible sobrante que pudiera existir a en el procedimiento de ejecución seguido con el número 35 de 2011 ante el Juzgado de lo social, número 35 de Madrid.

En consecuencia, acuerdo librar exhorto al órgano judicial mencionado, participándole el reembolso e interesándole que, en su caso, participe a este órgano judicial el alzamiento de dicho embargo o cualquier otra vicisitud que pudiera afectar a la ejecución o a las medidas de garantía sobre los bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comunikando Global Solution, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.305/11)